

## **FIDEICOMISOS. CONTABILIDAD**

**La figura del fiduciario y del fideicomiso, ¿deben llevar contabilidades separadas?  
Ante el nuevo Código Civil y Comercial, ¿debe el fideicomiso inscribirse en el  
Registro público y rubricar libros (diario actas, inventario y balances?)**

Efectivamente, la contabilidad del fideicomiso y del fiduciario son totalmente separadas. Actualmente el nuevo Código requiere la registración y contabilidad de fideicomisos, pero ya era posible y recomendable con las normas anteriores. El que rubricará libros será el fiduciario a nombre del fideicomiso.